



Excmo. e Ilmos./as Sres./as:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D. FELIX ALFONSO GUEVARA MARCOS

D^a. MANUELA FERNÁNDEZ PRADO

D. FERNANDO LUIS RUIZ PIÑEIRO

D. RAMÓN GALLO LLANOS

D^a. ANA MARÍA SANGÜESA CABEZUDO

D^a. MARGARITA ENCARNACIÓN PAZOS PITA

D. RAMON CASTILLO BADAL

D^a. MARÍA JESÚS FRAILE MARTÍN

=====

ACTA Nº 904

En Madrid, a 21.09.2026

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada para el día de hoy, a las 13.30 horas, en la sede de la Audiencia Nacional sita en la calle García Gutiérrez, nº 1, con la composición que al margen se expresa, actuando como secretaria de la misma D^a. María Jesús FRAILE MARTÍN, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, del acta de la Sala de Gobierno correspondiente a la reunión celebrada el día 28.07.2026.

Se aprueba la misma por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Informe de fecha 27.07.2026 de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia por el que se comunica el importe abonado durante el mes de julio del año 2026 en concepto de pago de las retribuciones de magistrados suplentes y jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales, así como el gasto acumulado hasta dicha fecha.



Acta nº 904

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes remitió un informe relativo a los importes abonados durante el mes de julio de 2026 para el pago de retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales, con indicación de las cantidades consumidas hasta dicho período y referidas a este Tribunal.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y queda enterada del contenido del informe de fecha 27.07.2026 de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes relativos al abono de las retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales durante el mes de julio del año 2026 y las acumuladas hasta dicho período.

Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- Acta nº 2/2026, de 17.07.2026, de la Junta de Jueces de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNANDEZ MARTINEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, comunica a los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 24.07.2026 se recibió una copia del acta de la Junta de Jueces de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia celebrada el 17.07.2026, la cual se reproduce literalmente a continuación:



**ACTA Nº 2/2026 DE JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA**

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Central de Instancia D. Celestino Salgado Carrero.

MAGISTRADOS

Ilma. Sra. D^a María Lourdes Pérez Padilla, Plaza nº 1. (Voto delegado).

Ilmo. Sr. D. Luis Alfredo de Diego Díez, Plaza nº 2.

Ilmo. Sr. D César González Hernández, Plaza nº 3.

Ilmo. Sr D. Marcos Ramos Vallés, Plaza nº 4.

Ilma. Sra. D^a. María Tránsito Salazar Bordel, Plaza nº 6.

Ilmo. Sr D. Eduardo Ángel Perdiguero Bautista, Plaza nº 7.

Ilmo. Sr. D. Pablo Álvarez López, Plaza nº 9 (Voto delegado).

Ilmo. Sr. D. Gregorio del Portillo García, Plaza nº 10. (Voto delegado).

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier González Gragera, Plaza nº 11.

Reunidos en el despacho del Presidente del Tribunal Central de Instancia sito en la Planta Tercera de Paseo de la Castellana de Madrid nº 14 de Madrid siendo las 11,00 horas del día 17 de Julio de 2026 existiendo suficiente quórum se declara válidamente constituida, presidiéndola el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Central de Instancia D. Celestino Salgado Carrero y actuando como secretario el Ilmo. Sr D. Marcos Ramos Vallés, Magistrado de la Plaza nº 4, se dio comienzo a la Junta de Jueces de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia convocada para dicho día y hora.



PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA. - Organización del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo.

Toma la palabra el presidente del Tribunal Central de Instancia que informa de las comunicaciones recibidas previas a la elaboración de la Circular “Despliegue Servicio Común” de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Tras diversas intervenciones acerca del contenido de la referida Circular se expresa la necesidad de contar con un Protocolo de Coordinación que cuente con el consentimiento del Presidente del Tribunal Central de Instancia sustentado a su vez en el de los Magistrados de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia es irreversible y es preciso asumir el cambio en el desarrollo e implantación de una Oficina judicial adaptada a la nueva organización judicial, pero ello no puede hacerse al margen de la opinión e intervención de los Magistrados.

Se expone que la Instrucción 1/2025, de 23 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre la coordinación y funcionamiento de los tribunales de instancia establece en su artículo segundo que el presidente o presidenta del Tribunal de Instancia, o de la Sección, podrá impulsar protocolos entre la oficina judicial y el Tribunal en atención a su función de coordinación del funcionamiento del Tribunales de Instancia - artículo 168.2, a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial-.

También la Instrucción 1/2025, de 27 de junio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, para la coordinación de la actividad de la Oficina judicial con los órganos judiciales dispone en su artículo segundo que el Director del Servicio Común de Tramitación promoverá de forma conjunta con la Presidencia del Tribunal de Instancia, la elaboración de un instrumento de coordinación entre el Tribunal de Instancia y la Oficina judicial. Este instrumento delimitará su ámbito de aplicación y los mecanismos para establecer y modificar los criterios de coordinación.

En atención a ello, la Junta acuerda la necesidad de elaboración de un Protocolo (Instrumento de Coordinación) que debe ser objetivo y previo a la reasignación de funcionarios y con la participación de los Magistrados.

En este sentido se pone el acento en el dato de que la asignación de funcionarios incide en el correcto y adecuado desempeño de la actividad jurisdiccional de cada Magistrado por lo que la intervención o consulta de estos se revela imprescindible.



Acta nº 904

La asignación elaborada por la Circular “Despliegue Servicio Común” de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional no ha respetado la exigencia de un Protocolo previo de actuación (con anexos de asignación) y sin ello no se puede refrendar ese documento.

Por otro lado se incide en la conveniencia de que el documento a elaborar de asignación de funcionarios contemple no solo el número de puesto de trabajo en la RPT- como hace el examinado- sino también las funciones concretas del mismo, omisión que puede ser relevante.

En conclusión, la Junta declina la urgente puesta en marcha de la Circular “Despliegue Servicio Común”, previsiblemente para el 1 de septiembre de 2026, cuando no se ha elaborado el previo y necesario Protocolo de Coordinación.

Ruegos y preguntas:

Por los asistentes se quiere poner de manifiesto la queja y preocupación por el pésimo funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas, con incidencias prácticamente a diario y repercusión en la actividad de estos órganos jurisdiccionales. Preocupación de la que se ha hecho la Sala de Gobierno en varias ocasiones (Acta de 18/05/2026), sin que conste que se hayan adoptado las medidas oportunas reclamadas por la Sala al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Sin más temas a tratar, se da por finalizada la Junta de Magistrados Junta de Jueces de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia convocada para dicho día y hora.

D. Celestino Salgado Carrero

D. Marcos Ramos Vallés

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del acta de la Junta de Jueces de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia celebrada el día 17.07.2026, tal y como ha quedado anteriormente reproducida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartados 2º y 4º, del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, dar traslado de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial mediante la remisión de la correspondiente certificación, para su conocimiento y control de legalidad.



PUNTO CUARTO. - Rendición de cuentas por parte de la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional.

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional -en atención a lo previsto en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el apartado 4º del artículo 8 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales-, procede a rendir cuentas a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional sobre las cuestiones que seguidamente se detallan:

1.- Actualización de la información sobre la incidencia relativa al estado de la climatización en el edificio de la calle García Gutiérrez, nº 1.

En la reunión de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 13.07.2026 -punto decimocuarto-, como consecuencia de las constantes incidencias y averías que se han producido y que se siguen produciendo en el sistema de climatización de la sede de la calle García Gutiérrez, se dispuso por unanimidad de sus miembros y a iniciativa del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional, trasladar a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia dicha cuestión y se solicitó el impulso de una manera definitiva del cambio o sustitución integral del referido sistema de climatización por otro nuevo y efectivo, ya que se está comprobando que las caídas de dicho sistema son cada vez más generalizadas y reiteradas en el tiempo, pidiéndose igualmente que, hasta que eso se materialice de manera efectiva, se realizaran las actuaciones que fueran necesarias al objeto de que las incidencias puntuales que se produzcan en el actual sistema sean solventadas en el menor tiempo posible y de una manera adecuada y no provisional.

En vista de lo anterior, la Sra. secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia remitió a la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional una comunicación de fecha 31.07.2026 en la cual se indicó que comparte la preocupación por las afecciones que dichas incidencias están ocasionando tanto al personal que presta servicio en el edificio como a los profesionales y ciudadanos que acuden diariamente al mismo. Igualmente señaló que, conforme a una información facilitada por la Subdirección General de Obras y Patrimonio, las incidencias registradas en distintas zonas del edificio tienen su origen en el progresivo deterioro de determinados componentes de la instalación de climatización y en las dificultades existentes para el suministro de algunos repuestos críticos necesarios para su reparación. Se indicó igualmente que, con el fin de minimizar las afecciones derivadas de estas averías, se han venido adoptando diferentes medidas provisionales, entre ellas la instalación de equipos autónomos portátiles de refrigeración en las zonas afectadas.



Acta nº 904

Asimismo, se han impulsado de forma urgente las actuaciones necesarias para la reparación de las instalaciones averiadas. En este sentido, el 15.06.2026 se adjudicó un contrato para la reparación del sistema de climatización de la planta cuarta de la Audiencia Nacional, encontrándose igualmente en tramitación las actuaciones precisas para la recuperación del resto de instalaciones afectadas. Concretamente, se ha contratado la reparación de las máquinas exteriores que prestan servicio a la segunda planta, estimándose su plena operatividad para mediados de agosto.

Se trasladó igualmente que la Subdirección General de Obras y Patrimonio ha promovido ya la renovación integral de la instalación. Actualmente se encuentra en redacción el proyecto técnico correspondiente por la asistencia técnica contratada al efecto, con un presupuesto estimado de 3,5 millones de euros. La actuación se ejecutará de manera progresiva por fases, priorizando aquellas zonas que presentan mayores incidencias, estando previsto el inicio de las obras durante el año 2027.

Por otra parte, se ha comunicado que, mientras se materializa la ejecución de dicho proyecto y se completan las reparaciones en curso, la Secretaría General continuará impulsando cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la recuperación de los sistemas afectados en el menor plazo posible, realizando un seguimiento permanente de la situación junto con la Subdirección General de Obras y Patrimonio, la Gerencia Territorial de Órganos Centrales y las empresas responsables del mantenimiento y reparación de las instalaciones.

Asimismo, y con el fin de preservar unas condiciones adecuadas para el desempeño de la actividad profesional, se podrán adoptar medidas organizativas temporales en aquellos supuestos en que resulten necesarias, incluyendo la reubicación de personal en dependencias con condiciones ambientales adecuadas y otras actuaciones que permitan minimizar el impacto de las incidencias mientras se restablece plenamente el servicio.

Finalmente, la Secretaría General agradeció la información trasladada por la Sala de Gobierno y reitera su compromiso con la mejora de las condiciones de trabajo en la sede de la Audiencia Nacional, así como con la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la fiabilidad, eficiencia y continuidad del sistema de climatización del edificio.



2.- Aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Se han elaborado una serie de manuales de organización para el Servicio Común de Ejecución de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia; para el Servicio Común General; y para el Servicio Común de Tramitación del Tribunal Central de Instancia -área contencioso-administrativa-. Dichos manuales se trasladarán a los presidentes de Sala para su conocimiento y a los efectos que procedan.

3.- Obras en la planta primera de la sede de la calle García Gutiérrez, nº 1.

Se están finalizando unas obras en la planta primera de la sede de la calle García Gutiérrez, nº 1, concretamente en el espacio habilitado para el Servicio Común de Ejecución de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia, a fin de adaptar dicho espacio a la nueva estructura del mencionado Servicio Común.

4.- Estabilización e incorporación de personal del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Se ha verificado el proceso de estabilización de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, habiendo afectado a cuarenta y una (41) personas, dándose prioridad a la incorporación de los mismos a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional con el objeto de que no se produjeran suspensiones de juicios en dicho Tribunal. También hay que señalar que se encuentra pendiente la toma de posesión de otras veinte (20) personas de dicho Cuerpo de funcionarios, toda vez que el plazo para esa actuación finaliza el próximo día 28.09.2026. El mencionado proceso de estabilización y toma de posesión ha tenido gran impacto en la referida Sala de lo Penal, y se han ido adoptando las medidas que se han considerado necesarias para que todo ello se realizara de la manera más ágil, eficaz y beneficiosa para dicho órgano judicial.

5.- SIRENE. Comunicaciones.

Se sigue trabajando en la actualización del sistema de comunicaciones del aplicativo SIRENE, tanto en las Salas de la Audiencia Nacional como en las diferentes Secciones del Tribunal Central de Instancia, a fin de que el envío de comunicaciones se realice a través de la plataforma LexNET y así conseguir el objetivo de ir eliminando de manera progresiva la utilización de papel.



6.- Implantación de ATENEA.

Se ha producido una desafectación del aplicativo MINERVA desde el 17.09.2026, menos en el Sección de lo Penal del Tribunal Central de Instancia. Igualmente se señala que se han producido incidencias en los apartados de: incoación; macro causas; y publicación de sentencias, las cuales se están solucionando por los diferentes servicios informáticos.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada de todas las manifestaciones anteriormente detalladas

PUNTO QUINTO.- Informe solicitado por la Sección de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación a una magistrada aspirante a la provisión de tres plazas de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, convocadas por tres acuerdos de 27.05.2026 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, publicados en el B.O.E. de 09.06.2026.

Por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se comunica a los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 12.08.2026 se recibió una comunicación de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial por la cual se interesaba de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional la emisión de un informe en relación a una magistrada de la Audiencia Nacional aspirante a la provisión de tres plazas de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, las cuales fueron convocadas por tres acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27.05.2026, publicados todos ellos en el B.O.E. de fecha 09.06.2026.

En vista de lo anteriormente expuesto, el ponente elaboró en fecha 01.09.2026 un informe sobre los mencionados extremos, el cual fue remitido el mismo día a la mencionada Comisión de Calificación, todo ello conforme a las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, dándose cuenta de todo ello a los miembros de la Sala de Gobierno y reproduciéndose dicho informe de manera literal a continuación:



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 904



AUDIENCIA NACIONAL
Presidencia

Excma. Sra.:

En fecha 12.08.2026 se recibió una comunicación de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial por la cual se interesaba de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional la emisión de un informe en relación a una magistrada de la Audiencia Nacional aspirante a la provisión de tres plazas de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, las cuales fueron convocadas por tres acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27.05.2026, publicados todos ellos en el B.O.E. de fecha 09.06.2026.

La magistrada de la Audiencia Nacional que resulta ser aspirantes a la provisión de las mencionadas plazas es la siguiente:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Destino</i>	<i>Número Escalafón</i>
D^a. María Fernanda GARCÍA PÉREZ	Magistrada que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.	1291

Conforme a la información disponible a día de la fecha, procede informar a la Sección de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en el sentido de indicar que la mencionada magistrada desempeña y ha desempeñado satisfactoriamente y con dedicación adecuada las funciones jurisdiccionales encomendadas en esta Audiencia Nacional desde su incorporación, sin que conste nota desfavorable en su expediente personal ni que haya sido sancionada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Lo anteriormente dispuesto se adopta conforme a las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procediéndose a dar cuenta de todo ello a la Sala de Gobierno en la primera reunión que la misma celebre.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Juan Manuel Fernández Martínez



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION DE CALIFICACION**

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento, quedar enterada y asumir como propio el contenido del anteriormente reproducido informe de fecha 01.09.2026 del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

PUNTO SEXTO.- Informe de la Presidencia de la Audiencia Nacional de fecha 02.09.2026 por el cual se concreta el nombre de un magistrado propuesto para el desempeño de una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número uno, de conformidad con una solicitud formulada en fecha 02.09.2026 por la Sección de Planta y Oficina Judicial -Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial -continuación del punto segundo del orden del día de la reunión de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de fecha 28.07.2026-.

Por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se comunica a los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 02.09.2026 se recibió una comunicación de la Sección de Planta y Oficina Judicial -Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial por la cual, y en relación a la propuesta de candidatos para la cobertura de una plaza de magistrado o magistrada en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para reforzar la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número uno, formulada en el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno en el punto segundo del acta de fecha 28.07.2026 -en la cual se proponía el nombramiento de manera indistinta a los Ilmos. sres. magistrados D. Javier Ignacio REYES LOPEZ y D^a. Lidia María PALOMA MONTAÑO-, toda vez que dicha Sección de Planta y Oficina Judicial había solicitado informe al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, este último Servicio comunicó que resultaría necesario que se concretara cual de los dos candidatos será finalmente objeto de la medida, debiendo optarse necesariamente por uno de ellos.



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 904

En vista de lo anteriormente expuesto, dada la urgencia requerida y la situación del órgano judicial objeto de la medida de refuerzo, el ponente elaboró en fecha 02.09.2026 un oficio el cual fue remitido el mismo día a la referida Sección de Planta y Oficina Judicial, todo ello conforme a las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, dándose cuenta de todo ello a los miembros de la Sala de Gobierno y reproduciéndose dicho informe de manera literal a continuación:



AUDIENCIA NACIONAL
Presidencia

Excm. Sra.:

En fecha 2 de septiembre de 2026 se recibió en la Presidencia de la Audiencia Nacional, a través de correo electrónico, una comunicación de la Sección de Planta y Oficina Judicial -Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial, por la cual, y en relación a la propuesta de candidatos para la cobertura de una plaza de magistrado o magistrada en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para reforzar la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número uno, formulada en el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno en el punto segundo del acta de fecha 28 de julio de 2026 -en la cual se proponía el nombramiento de manera indistinta a los Ilmos. sres. magistrados D. Javier Ignacio REYES LOPEZ y D^a. Lidia María PALOMA MONTAÑO-, toda vez que dicha Sección de Planta y Oficina Judicial había solicitado informe al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, este último Servicio comunicó que resultaría necesario que se concretara cual de los dos candidatos será finalmente objeto de la medida, debiendo optarse necesariamente por uno de ellos.

En atención al contenido de la mencionada comunicación, y atendiendo a que se considera urgente y necesario que se proceda a efectuar el correspondiente nombramiento de un magistrado de refuerzo para la mencionada plaza número uno de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, por medio del presente se comunica a la Sección de Planta y Oficina Judicial que, atendiendo a los méritos, trayectoria profesional, y antigüedad en la Carrera Judicial dentro de la categoría de magistrado, se considera que, de los dos candidatos propuestos por la Sala de Gobierno, el Ilmo. Sr. D. Javier Ignacio REYES LÓPEZ, titular de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza número cuarenta y seis (46), resultaría el magistrado idóneo para el desempeño de la referida comisión de servicio con relevación de funciones.



Acta nº 904

Lo anteriormente dispuesto se adopta por el presidente abajo firmante en atención a la urgencia de la situación y todo ello conforme a las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procediéndose a dar cuenta de todo ello a la Sala de Gobierno en la primera reunión que la misma celebre.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Juan Manuel Fernández Martínez

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECCION DE PLANTA Y OFICINA JUDICIAL
REFUERZOS Y VACANTES.**

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento, quedar enterada y asumir como propio el contenido del anteriormente reproducido informe de fecha 02.09.2026 del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

PUNTO SÉPTIMO. - Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional aprobado el 04.09.2026 en relación a las manifestaciones contenidas en una carta del Excmo. Sr. D. Fernando GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, ministro del Interior, dirigida a la Excma. Sra. presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, como consecuencia de las actuaciones realizadas por la Ilma. Sra. D^a. María TARDÓN OLMOS, magistrada de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número tres, en el marco de la investigación judicial iniciada a raíz de la entrada masiva irregular de personas en la Ciudad Autónoma de Ceuta acontecida los pasados días 30 y 31.07.2026.



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 904

Por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone de manifiesto en este acto que el pasado día 04.07.2026 la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional aprobó por unanimidad el acuerdo que se reproduce de manera literal a continuación:



AUDIENCIA NACIONAL

Sala de Gobierno

ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En Madrid, a 4 de septiembre de 2026.

En la tarde del día de ayer, 3 de septiembre de 2026, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional tuvo conocimiento del envío de una carta del Excmo. Sr. ministro del Interior, D. Fernando GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, a la Excma. Sra. presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D^a. Isabel PERELLÓ DOMÉNECH, en la cual se reprochaba la actuación de la magistrada titular de la plaza número tres de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional, Ilma. Sra. D^a. María TARDÓN OLMOS, en relación a la investigación que se está realizando para el esclarecimiento de los hechos que tuvieron lugar en el marco de la entrada masiva irregular de personas en la Ciudad Autónoma de Ceuta los días 30 y 31 de julio de 2026. En aquellos sucesos se produjeron múltiples fallecimientos, cuyo número exacto aún no se ha podido determinar, pero que se sitúa en torno a los ciento cuarenta.

En la misiva, el Sr. ministro recriminaba a la Sra. magistrada de la Audiencia Nacional por no haber puesto en conocimiento de los responsables políticos la información que le había transmitido el Cuerpo Nacional de Policía en el informe solicitado dentro del marco de la instrucción penal sobre los referidos hechos. A juicio del Sr. ministro, el interés general, concretado en razones de seguridad nacional, hacía necesaria dicha transmisión, al ser esa información *“de gran interés para su departamento y para que el Gobierno ejerza con el mayor acierto sus funciones constitucionales de dirección de la política interior y exterior y defensa del Estado”*.

Acta nº 904

Esta Sala de Gobierno no va a hacer consideración alguna respecto de la anterior afirmación, debiendo recordar no obstante que, en cualquier caso, conforme al artículo 10 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial: *“En la ejecución de sus cometidos referentes a la averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente (...) las Unidades Orgánicas de la Policía Judicial y los funcionarios a ellas adscritos dependen funcionalmente de los Jueces, Tribunales o miembros del Ministerio Fiscal que estén conociendo del asunto objeto de su investigación”*. Este precepto ha de relacionarse con el art. 15 del mismo texto legal, el cual detalla que: *“Los funcionarios integrantes de las Unidades Orgánicas de la Policía Judicial deberán guardar rigurosa reserva sobre la evolución y resultado de las concretas investigaciones que les hubieren sido encomendadas, así como de todas las informaciones que, a través de ellas, obtengan”*.

Las normas indicadas han de interpretarse en el marco del citado Real Decreto y, en particular, de sus artículos 2 y 3, los cuales disponen que: *“Art. 2º.- Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en sus funciones de policía judicial, desarrollarán los cometidos expresados en el artículo 1.º, a requerimiento de la Autoridad Judicial, del Ministerio Fiscal o de sus superiores policiales o por propia iniciativa a través de estos últimos, en los términos previstos en los artículos siguientes”*; *“Art. 3º.- Los Jueces, Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal podrán, en defecto de Unidades de Policía Judicial, con carácter transitorio o en supuestos de urgencia y siempre con sujeción a su respectivo ámbito legal y territorial de atribuciones, encomendar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la práctica de concretas diligencias de investigación en los términos previstos en el artículo 288 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”*

El mencionado Real Decreto desarrolla, en el ámbito de la policía judicial, lo establecido por la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los artículos 280 y siguientes, y por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A su vez, esta regulación igualmente desarrolla el contenido del artículo 126 de la Carta Magna, el cual señala que: *“La policía judicial depende de los Jueces, de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente, en los términos que la ley establezca”*. El contenido de este último precepto constituye, en último término, una garantía de la independencia de los miembros del Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones.

Por cuanto antecede, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional quiere manifestar su absoluto respaldo a la actuación de la magistrada de Instrucción, Ilma. Sra. D^a. María TARDÓN OLMOS, que no solo no ha interferido en la seguridad nacional con su actuación jurisdiccional, sino que, antes al contrario, está actuando para la preservación y defensa del interés general de España, dentro del marco del respeto escrupuloso a sus funciones jurisdiccionales.



La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional quiere agradecer la respuesta de la Excm. Sra. presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en defensa de la independencia judicial y, en particular, de la magistrada de esta Audiencia Nacional, exigiendo para ella el máximo respeto por parte de las autoridades políticas.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Ratificar íntegramente el contenido del anteriormente reproducido acuerdo de fecha 04.07.2026 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, el cual fue aprobado por unanimidad de dicha Sala en igual fecha.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través de su Secretaría General, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO OCTAVO. - Propuesta de candidato/a para el desempeño de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -continuación del punto cuarto del orden del día de la reunión de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional celebrada el día 28.07.2026-.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas para la cobertura de una plaza de magistrado o magistrada en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección Séptima de la mencionada Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a la convocatoria que a tal efecto fue aprobada por acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional adoptado en el punto cuarto del acta de 28.07.2026, formula la propuesta que se reproduce de manera literal a continuación:



PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL de resolución de la convocatoria de una plaza de Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, para prestar sus servicios en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en su reunión de 28 de julio de 2026, acordó convocar una plaza de Magistrado en Comisión de Servicio con relevación de funciones para reforzar la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, inicialmente por un plazo de seis meses, en provisión de la plaza del Ilmo. Sr. D. José Damián Iranzo Cerezo que actualmente está en situación administrativa de servicios especiales, como consecuencia de su nombramiento para el cargo de asesor en el Gabinete de la Presidencia del TS y del CGPJ.

Se han presentado las siguientes solicitudes, ordenadas por antigüedad de los peticionarios en el último escalafón publicado:

- 1.- D. Jesús Torres Martínez, nº 2212 del escalafón general; actualmente está destinado en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 11.
- 2.- D. Ángel Ardura Pérez, nº 2238 del escalafón general; actualmente está destinado en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 28.
- 3.- D^a M^a del Pilar García Ruiz, nº 2532 del escalafón general y nº 84 del escalafón de especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; actualmente está destinada en la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.
- 4.- D. Jorge Rafael Muñoz Cortés, nº 4103 del escalafón general y nº 103 del escalafón de especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; actualmente está destinado en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cataluña.
- 5.- D. José Alberto Magariños Yáñez, nº 4278 del escalafón general y nº 111 del escalafón de especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; actualmente está destinado en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.



Para proponer a la Sala de Gobierno a la persona que se considere más idónea para ocupar la plaza se van a tener en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad reflejados en la convocatoria de la misma, que se basan en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 11 de julio de 2019 (BOE 31 de julio de 2019), y que son:

“Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquel o aquellos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al orden jurisdiccional contencioso administrativo. Se valorará de forma especial la antigüedad en este orden jurisdiccional superior a diez años.*
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.*
- c) La situación del órgano del que es titular.*
- d) La experiencia en derecho tributario, valorándose de forma preferente el desarrollo de funciones jurisdiccionales en dicha materia superior a cinco años.*

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo(3). También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.”



En cuanto al ejercicio efectivo en la jurisdicción contencioso-administrativa resulta:

- D. Jesús Torres Martínez: 22 años.
- D. Ángel Ardura Pérez: 22 años.
- D^a. M^a del Pilar García Ruiz: 19 años.
- D. Jorge Rafael Muñoz Cortés: 6 años
- D. José Alberto Magariños Yáñez: 5 años.

En relación a la situación de los órganos de los que son titulares los solicitantes:

D. Jesús Torres Martínez, indica que a fecha 30 de julio de 2026, no hay ninguna resolución judicial pendiente.

D^a M^a del Pilar García Ruiz, señala que no tiene pendientes de dictado ninguna Sentencia o Auto final alguno.

D. José Alberto Magariños Yáñez, indica en su curriculum que no hay Procedimientos pendientes en su destino actual.

D. Ángel Pérez Ardura y D. Jorge Rafael Muñoz Cortés, no manifiestan nada al respecto.

Y en cuanto a la experiencia de ejercicio de funciones en órganos colegiados:

- D. Jesús Torres Martínez ha desempeñado funciones en la Sección Segunda del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sin relevación de funciones desde 2007 al 2009 y en el año 2016. Asimismo ha desempeñado funciones en la Sección Tercera del TSJ del País Vasco, Sala de lo Contencioso Administrativo. Con relevación de funciones desde 2007 al 2009. En el 2017 ejerció funciones jurisdiccionales en la Sección Octava del TSJ de Madrid, sin relevación de funciones.

- D. Ángel Ardura Pérez, en el año 2011 desempeñó funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo y del 2015 al 2026, prestó servicios en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



Acta nº 904

-D^a M^a del Pilar García Ruiz, desde el año 2016 presta servicios en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

-D. Jorge Rafael Muñoz Cortés, ejerció como Magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, con sede en Granada durante los años 2014 a 2024. Actualmente y desde 2025 está destinado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cataluña.

-D. José Alberto Magariños Yáñez, desde el 2021 a 2026 desempeñó sus funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y desde febrero de 2026 presta sus servicios en la Sección 7^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.

En cuanto al desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida:

-D. Jesús Torres Martínez, es en la actualidad Magistrado titular de la Plaza nº 11 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Anteriormente, prestó sus servicios en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao (2005-2007), en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid (2007-2009 y 2016-2017), en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco (2007-2009) y en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara (2009-2011).

-D. Ángel Ardura Pérez, en el 2011 fue Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-administrativo). Del 2015 al 2026 ha sido Magistrado en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en la actualidad es Magistrado titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 28.

-D^a M^a del Pilar García Ruiz, es Magistrada especialista en el orden contencioso-administrativo desde 2014, pertenece al orden contencioso administrativo desde 2007 y en la actualidad y desde 2016, presta sus servicios en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



Acta nº 904

-D. Jorge Rafael Muñoz Cortés, es Magistrado especialista en el orden contencioso-administrativo desde 2009. Desempeñó sus funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde 2009 al 2014 y en la actualidad presta sus servicios en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cataluña.

-D. José Alberto Magariños Yáñez, es Magistrado especialista en el orden contencioso-administrativo desde 2020. Desempeñó sus funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña desde 2021 al 2026 y en la actualidad presta sus servicios en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.

Por tanto, y no obstante reconocer los méritos y experiencia de los otros candidatos, valorando conjuntamente los criterios mencionados, **se PROPONE a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional** que proponga, a su vez, al Consejo General del Poder Judicial para ocupar la plaza convocada en comisión de servicio con relevación de funciones, por considerar que son los dos **candidatos más idóneos con el siguiente orden de prelación** establecido:

1.- D^a M^a del Pilar García Ruiz, tiene una dilatada experiencia de derecho tributario, manifestando haber sido ponente en numerosos asuntos en materia de procedimiento recaudatorio, materia propia de la Sección Séptima de esta Sala, a la que se incorporaría. También manifiesta, de forma expresa, que tiene formación específica en materia de Derecho Tributario (ajena al dictado de sentencias).

Además, tiene también experiencia suficiente en trabajar en Órgano Colegiado, pues desde el año 2016 presta sus servicios en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lo que se entiende que favorece su normal incorporación al funcionamiento de esta Sala. Esta experiencia en Órgano Colegiado es inmediatamente anterior a la solicitud de la presente Comisión de Servicio.

Por otra parte, la diferencia de antigüedad en la carrera, respecto de los dos candidatos que la superan en años de ejercicio profesional, no es relevante a los efectos que nos ocupan, pues los 19 años en el desempeño de funciones del orden Contencioso-Administrativo, frente a los 22, no implican un sustancial menoscabo comparativo de dicha experiencia. Se entiende que la antigüedad es suficiente para cubrir de forma cumplida el requisito establecido en la convocatoria, pese a la ligera disminución cuantitativa respecto de los otros dos candidatos. En todo caso, también se entiende que dicha diferencia se supera al tener más antigüedad y más reciente, en órgano colegiado.



Acta nº 904

Es Magistrada especialista en el orden contencioso-administrativo.

Por último, ha ejercido funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, que se entiende que también añade un plus a su experiencia profesional.

2.- D. Ángel Ardura Pérez, lleva 22 años en el desempeño de funciones del orden Contencioso-Administrativo, siendo su actual destino la plaza nº 28 de la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Madrid.

Igualmente tiene experiencia profesional en órganos colegiados al haber sido Magistrado en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid (2015-2026), realizando sustituciones desde 2015 en llamamientos del Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Madrid.

En Materia Tributaria, señala en su currículum que tiene conocimiento de recursos contencioso- administrativos interpuestos contra resoluciones de los distintos órganos de la administración local con competencia en esta materia (gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales), así como de los órganos de las comunidades autónomas en los supuestos en los que la competencia objetiva corresponde a la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia.

Ha sido además profesor en el Máster de Asesoría Fiscal y Tributación (UDIMA), así como en el Curso de Procedimiento Tributarios (CEF).

Por último, ha ejercido funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, que se entiende que también añade un plus a su experiencia profesional.

Madrid, quince de septiembre de 2026.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Luis Ruiz Piñeiro

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente reproducida y proponer a su vez al Consejo General del Poder Judicial, para la cobertura de una (1) plaza de magistrado/a en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, **el nombramiento de los siguientes magistrados, con el siguiente orden de prelación**, y todo ello en base a las consideraciones señaladas en la propuesta presentada



1º.- Dª. María del Pilar GARCÍA RUIZ, magistrada, escalafón general número 2532, escalafón de especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo número 84, y titular de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- D. Ángel ARDURA PÉREZ, magistrado, escalafón general número 2238, y titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza número 28.

Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Sra. presidenta del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de toda la documentación aportada, procediéndose a librar los despachos necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Propuesta de candidato/a para el desempeño de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional - continuación del punto quinto del orden del día de la reunión de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional celebrada el día 28.07.2026-.

El Ilmo. Sr. D. Ramón GALLO LLANOS, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas para la cobertura de una plaza de magistrado o magistrada en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la mencionada Sala de lo Social de la Audiencia Nacional conforme a la convocatoria que a tal efecto fue aprobada por acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional adoptado en el punto quinto del acta de 28.07.2026, formula la propuesta que se reproduce de manera literal a continuación:



PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES PARA LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

I.- ANTECEDENTES.

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional está servida por tres magistrados y cuenta con un magistrado suplente para sustituciones eventuales.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de julio de 2026, por el que resuelve el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, ha obtenido plaza en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional la Ilma. Sra. Magistrada D^a. María del Carmen Rodrigo Saiz, la cual se encuentra en situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial, por acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2025 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el BOE del día 12 de enero de 2026, fue nombrada inspectora delegada para retribuciones variables en el Servicio de Inspección por un período de dos años, prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años, habiendo manifestado que continuará en dicha situación.

La Sala viene funcionando con dos magistrados Ilmos Sres. D. Ramón Gallo Llanos (Presidente) y D^a Ana Sancho Aranzasti desde que el anterior titular tomó posesión el 8 de julio de 2025 y cursó una baja por enfermedad de larga duración hasta su jubilación forzosa el 20 de junio de 2026 contando durante ese periodo con un magistrado en comisión de servicio únicamente por un periodo de seis meses, del 4 de diciembre de 2025 al 4 de junio de 2026, el hecho de quedar la Sala atendida por dos titulares y un suplente impide a los titulares solicitar de permisos y acudir a cursos de formación, existiendo el riesgo de que una eventual situación de IT de los titulares de lugar a la suspensión de los señalamiento de la Sala, entre 12 y 18 a la semana, de especial relevancia económica dado el régimen competencial de la misma.

Por lo que resulta por tanto imprescindible para el regular funcionamiento de la Sala contar con un magistrado en comisión de servicios hasta la incorporación efectiva de titular, tras la cobertura reglamentaria de la plaza.

Conforme a lo anteriormente expuesto la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional - acuerdo correspondiente al punto 5º del acta de 28 de julio de 2026 - aprobó convocar una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para dicha Sala.

Comunicado lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial mediante la remisión de la correspondiente certificación, se dispuso dar a la convocatoria referida la publicidad suficiente mediante su inserción en la Extranet de jueces y Magistrados (C.E.N.D.O.J.) - siguiendo para ello todas las disposiciones que a tal fin detalla la instrucción 1/2019, de la Comisión Permanente del referido Órgano Constitucional, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial-, al objeto de recibir las solicitudes de aquellos Magistrados que estuvieran interesados en participar en la reseñada convocatoria.

**II.- SOLICITUDES RECIBIDAS.**

Dentro del plazo otorgado se recibieron en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional un total de **tres (3) solicitudes de participación**, correspondientes a los siguientes magistrados ordenados según el número que ostentan en el Escalafón General de la Carrera Judicial hecho público en el B.O.E. de 8 de mayo de 2026 por acuerdo de 27 de abril de 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO DE ORIGEN	CATEGORIA	ESCALAFON
1	SANDRA GARCÍA FUENTES	SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID. PLAZA Nº 30	MAGISTRADA	2995
2	MARÍA TERESA LUARCA GÓMEZ	SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID. PLAZA Nº 25	MAGISTRADA	3317
3	YOLANDA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PAMPLONA/IRUÑA. PLAZA Nº 4	MAGISTRADA	4934

III.- CRITERIOS DE VALORACION.

Atendidas las peticiones formuladas y los méritos y circunstancias de cada uno de los solicitantes, al objeto de poder realizar una propuesta a la Sala de Gobierno de las personas que se consideren más idóneas para ocupar las plazas ofertadas, en el supuesto de que existan varios peticionarios -como es el caso que nos ocupa-, tendremos que recurrir a los criterios preferenciales de idoneidad que se detallaron en la convocatoria de la comisión de servicio con relevación de funciones -tal y como refiere el apartado 3º de la Instrucción 1/2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial-, así como a los que se especifican en el artículo 216.bis.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los que igualmente figuran en las bases normalizadas (apartado 3. Quinta) del modelo de



convocatoria previsto en el anexo 1º de la mencionada Instrucción 1/2019, y conforme a ello, analizando los referidos criterios preferenciales de idoneidad, podemos señalar lo siguiente:

a.- Antigüedad en la Carrera Judicial.

Conforme anteriormente se ha detallado, se relaciona a continuación a los solicitantes por orden de antigüedad según su número en el Escalafón General de la Carrera Judicial y la categoría que ostentan:

SANDRA GARCÍA FUENTES	Magistrada Escalafón de magistrados nº 2995
MARÍA TERESA LUARCA GÓMEZ	Magistrada Escalafón de magistrados nº 3317
YOLANDA FERNÁNDEZ LÓPEZ	Magistrada Escalafón de magistrados nº 4934

b.- Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.

D^a. Sandra García Fuentes (magistrada), es titular de la plaza número 30 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid (BOE 05.03.19). En abril de 2015 obtuvo plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Juez de Adscripción Territorial a los Juzgados de lo Social de Madrid). Ha desempeñado, en distintas fechas, sustituciones voluntarias sin relevación de funciones en los Juzgados de lo Social nº 20, 25, 26 y 27 de Madrid.

D^a. María Teresa Luarca Gómez (magistrada), es titular de la plaza número 25 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid desde el año 2024 a la actualidad, habiendo estado destinada, en órgano jurisdiccional de naturaleza social; en el Juzgado Social nº 3 de Gijón en diciembre de 2018.

D^a. Yolanda Fernández López (magistrada) es titular de la plaza número 4 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña (BOE 24 de octubre de 2025), habiendo estado destinada, en órganos jurisdiccionales de naturaleza social; como juez sustituta de Granada y su provincia para los años judiciales 2022-2023 y 2023-2024, en el juzgado de lo Social número 8 de Granada (246 días); magistrada suplente de la Sala de lo Social del TSJ Comunidad Valenciana año judicial 2021-2022.



c.- El lugar y distancia del destino del peticionario.

D^a. Sandra García Fuentes y D^a. María Teresa Luarca Gómez, ostentan sus destinos actuales, en el municipio de la Comunidad Autónoma de Madrid (Madrid) región en cuya capital (Madrid) se encuentra la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

D^a. Yolanda Fernández López, ostenta el destino que actualmente desempeña en Pamplona/Iruña. Dicha localidad se encuentra distanciada del municipio de Madrid donde se ubica la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

d.- La situación del órgano del que es titular.

La situación del órgano judicial respecto del que se ha solicitado la medida de refuerzo es obviamente conocida por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, significándose la necesidad de la medida de refuerzo convocada para el regular funcionamiento de la Sala.

En relación a los órganos judiciales respecto de los que son titulares los Magistrados peticionarios, para conocer su situación efectiva se debería solicitar de la Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes y del Servicio de Inspección un informe detallado al respecto.

e.- El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

En vista que la plaza ofertada lo es para la jurisdicción social en la Sala del mismo orden de la Audiencia Nacional, y atendiendo a las competencias atribuidas a dicha Sala así como a la ubicación de este Tribunal, no se considera necesario realizar valoración alguna sobre el conocimiento por parte de los candidatos de derecho sustantivo territorial o idioma autonómico.

f.- Otros criterios o circunstancias a valorar.

• Experiencia en el ejercicio efectivo de funciones en órganos colegiados.

D^a. Yolanda Fernández López señala en su solicitud experiencia previa en el ejercicio de funciones jurisdiccionales en órganos colegiados como magistrada suplente en la Sala de lo Social de Tribunal Superior de la Comunidad Valencia.

El resto de las solicitantes no señalan en su solicitud experiencia en el ejercicio de funciones jurisdiccionales en órganos colegiados.



• Formación específica en materias propias del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/Magistrado de apoyo

D^a. Sandra García Fuentes, manifiesta en su solicitud que ha realizado diversos cursos en materia social. En el ámbito académico participa en el Foro de Social de Aranzadi de Madrid desde 2025, y desde julio de 2026 en el Foro Social de Tiran lo Blanch; como docente en diversos cursos de formación del CGPJ en la jurisdicción social; como ponente en el Congreso de Laborarla de Lefebvre; participado en la corrección y actualización del Memento Procesal Social.

D^a. María Teresa Luarca Gómez, manifiesta en su solicitud que ha realizado multitud de cursos en materia social, destacando cursos sobre derecho comunitario, OIT y normas internacionales, y cursos de formación especializada con perspectiva de género; autora de la monografía “Camino a la conciliación familiar”; realiza tutorías de alumnos en la fase de formación práctica de las nuevas promociones de la Escuela Judicial y de alumnos de Cuarto Turno.

D^a. Yolanda Fernández López, manifiesta en su solicitud que ha realizado numerosos cursos en materia social. Señala que ha ejercido la docencia en materia laboral; profesora máster abogacía en la Universidad de Navarra, módulo práctica social (2025-2026); colaborador externo prácticum social UPNA (2025-2026); colaborador externo prácticum social UGR (2023-2024); profesora colaboradora Honorífica UMH; profesora del máster universitario de abogacía (profesora asociada en la universidad Miguel Hernández de Elche (2009-2023); profesora de social en el curso especial para el acceso al turno de oficio impartido por el Ilustre Colegio de Abogado de Alicante.

• Concurrencia de circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

Salvo error u omisión apreciados en las solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el apartado 39, quinta, 2º de la convocatoria efectuada, no se han señalado la concurrencia de otras circunstancias personales relativas a la conciliación de la vida familiar en los demás peticionarios.

IV.- VALORACION ESPECIFICA.

Atendidos los anteriores aspectos -cuya valoración debe realizarse en su conjunto y no priorizando uno o varios de ellos sobre otro u otros-, entre las circunstancias a tener en cuenta resultan especialmente relevantes: la antigüedad profesional, el lugar y distancia del destino del solicitante, la experiencia desempeñada en órganos judiciales de idéntica naturaleza al que es objeto de la medida de refuerzo, la formación específica y experiencia en las materias y asuntos propios del órgano o que resulten más relevantes para la situación del referido órgano judicial, y de igual modo publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Magistrado de apoyo. Por otro lado, no se puede considerar el orden en el escalafón un criterio decisivo para la definitiva propuesta, estimándose que debería



Acta nº 904

prevalecer igualmente el efectivo desempeño de servicios en la concreta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, cuestión que se traduciría en la demostración efectiva del conocimiento de aquellos asuntos que legalmente le son atribuidos a dicha Sala.

Hay que tener en cuenta que, sobre lo anteriormente expuesto, la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo nº 1535/2020 de 18 de noviembre de 2020, citando otra sentencia anterior de la misma Sala de fecha 24 de julio de 2013, aclara que para decidir las medidas de apoyo mediante comisión de servicio se ha de atender preferentemente a la mayor idoneidad de los solicitantes en relación con el órgano jurisdiccional que vaya a recibir el apoyo.

Dichas resoluciones ponen igualmente de manifiesto que las concretas circunstancias que se enumeran en el apartado 2º del artículo 216.bis.3 del a Ley Orgánica del Poder Judicial no son elementos tasados que se apliquen mecánicamente para decidir la comisión de servicio, sino circunstancias a valorar conjuntamente para decidir en cada caso si debe operar la preferencia que la Ley da al criterio de la mayor idoneidad profesional o, frente a él, deben prevalecer las dificultades que queden demostradas en orden al desplazamiento o a la cobertura de la ausencia en el órgano de procedencia.

Puntualizan igualmente las referidas sentencias que las medidas de refuerzo de los órganos jurisdiccionales intentan conjurar una situación patológica en el sistema judicial, cual es la existencia de órganos jurisdiccionales que, por sus singulares circunstancias de retraso o de carga de trabajo, presentan en su funcionamiento unas graves anomalías que los diferencian, en este sentido negativo, del resto de los juzgados y tribunales.

Por esta razón el criterio principal para decidir cuales serán las personas concretas que desempeñarán las comisiones de servicio debe ser aquel que, tras un análisis casuístico de las circunstancias singulares concurrentes en el órgano judicial al que vaya referida la medida y en los candidatos, se evidencie como el más adecuado para poner fin a esa situación patológica a la que acaba de hacerse referencia.

Concluyó la mencionada sentencia nº 1535/2020 que resultaba razonable otorgar prioridad al criterio de la reciente experiencia en el mismo órgano judicial al que estaba referida la medida, pues esa específica experiencia, por exteriorizar un especial conocimiento de la singular clase de asuntos de dicho órgano judicial, se revelaba como un elemento muy eficaz para lograr la eficacia de la medida.

Sentadas las anteriores bases, y analizando el conjunto de las solicitudes presentadas, debemos considerar las candidaturas con el siguiente orden de preferencia:

1.- D^a. Sandra García Fuentes, ostenta el mejor puesto en el escalafón de las solicitantes, sirviendo desde el 2019 a la actualidad como magistrada en la plaza número 30 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid.

En 2015 obtuvo plaza como Jueza de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid integrado el plan de refuerzo implantado en los juzgados de lo social de Madrid.



Acta nº 904

Ha desempeñado, en distintas fechas, sustituciones voluntarias sin relevación de funciones en los Juzgados de lo Social nº 20, 25, 26 y 27 de Madrid.

En el ámbito académico ejerce la docencia como profesora permanente Foro Aranzadi Social (Madrid) y tutora en prácticas de alumnos de la Escuela Judicial y del curso de cambio de jurisdicción a la Jurisdicción Social, así como ponente y colaboradora en publicaciones en materia laboral y ha participado en diversos cursos de formación.

2.- D^a. María Teresa Luarca Gómez; es la segunda en el orden de antigüedad de las magistradas solicitantes, es titular de la plaza número 25 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid desde el 2024, anteriormente destinada en el Juzgado Social nº 3 de Gijón, diciembre 2018.

En el ámbito académico realiza tutorías de alumnos en la fase de formación práctica de las nuevas promociones de la Escuela Judicial y de alumnos de Cuarto Turno y es autora de la monografía “Camino a la conciliación familiar”.

3.- D^a. Yolanda Fernández López; magistrada con destino en la plaza número 4 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña (BOE 24 octubre de 2025).

Ha sido magistrada suplente de Granada y su provincia los años judiciales 2022-2023 y 2023-2024, en el juzgado de lo Social número 8 de Granada (246 días) y magistrada suplente de la Sala de lo Social del TSJ Comunidad Valenciana año judicial 2021-2022.

En el ámbito académico ejerce la docencia en materia laboral y participa como colaborador en diversos cursos académicos.

V.- PROPUESTA.

En base a todo lo anterior; sin desmerecer en modo alguno la trayectoria, experiencia profesional y méritos de los otros candidatos -a quienes se agradece su participación en la presente convocatoria-; y considerándose como los más idóneos, se **PROPONE a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional** que, en su caso y si procede, **proponga a su vez al Consejo General del Poder Judicial igualmente, en su caso y si procede el nombramiento para el desempeño de una (1) plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional a las magistradas que a continuación se detallan, con el siguiente orden de preferencia:**

1.- D^a. Sandra García Fuentes

2.- D^a. María Teresa Luarca Gómez

3.- D^a. Yolanda Fernández López

En Madrid, a 11 de septiembre de 2026



Ramón Gallo Llanos

Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente reproducida y proponer a su vez al Consejo General del Poder Judicial, para la cobertura de una (1) plaza de magistrado/a en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, **el nombramiento de las siguientes magistradas, con el siguiente orden de preferencia** y todo ello en base a las consideraciones señaladas en la propuesta presentada:

1ª.- Dª. Sandra GARCÍA FUENTES, magistrada, escalafón número 2995, y titular de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza número 30.

2ª.- Dª. María Teresa LUARCA GÓMEZ, magistrada, escalafón número 3317, y titular de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza número 25.

3ª.- Dª. Yolanda FERNÁNDEZ LÓPEZ, magistrada, escalafón número 4934, y titular de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña - Navarra-, plaza número 4.

Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Sra. presidenta del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de toda la documentación aportada, procediéndose a librar los despachos necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.



PUNTO DECIMO.- Propuesta de la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional relativa a que por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional se acuerde liberar a la Ilma. Sra. D^a. Ana María RUBIO ENCINAS, magistrada adscrita a la Sección Tercera de dicha Sala de lo Penal, del conocimiento de la ponencia correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 9/2020, y consideraciones en relación a la posibilidad de adopción, en su caso y si procede, de otro tipo de exenciones o medidas de refuerzo.

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala que en fecha 23.07.2026 se presentó en Presidencia de la Audiencia Nacional una comunicación de la Ilma. Sra. D^a. Ana María RUBIO ENCINAS, magistrada de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y actualmente adscrita a su Sección Tercera, en la cual remitía una carta dirigida a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional junto con otro documento. En el referido escrito, una vez realizadas las manifestaciones que tuvo por conveniente reflejar en el mismo, solicitaba que, en atención a la situación por la que dicha magistrada atraviesa, se adoptaran las medidas oportunas para solventar dicha situación y poder tener una carga de trabajo asumible, bien eximiéndole del reparto durante seis meses desde el próximo mes de septiembre para que pueda dedicarse a la celebración de juicios y redacción de las sentencias en diferentes procedimientos, así como sacar el trabajo que se le está acumulando por la dedicación que emplea en la redacción de la sentencia del P.O. nº 3/2021, así como que se le exima de la ponencia del P.A. nº 9/2020 o las medidas de refuerzo que tengan por conveniente. Adjuntó a su solicitud los señalamientos del año 2025 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal.

Aperturado el correspondiente Expediente Gubernativo de la Presidencia de la Audiencia Nacional -número 39/2026-, la Presidencia de la Audiencia Nacional dispuso, en atención a las previsiones contenidas en el artículo 34, apartado 4º, del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, trasladar la mencionada documentación a la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a fin de que elaborara el correspondiente informe -recabando a su vez el informe que considerara oportuno de la Presidencia de la Sección Tercera de dicha Sala-, incluyendo, en su caso, una propuesta sobre si consideraba adecuada y conveniente la petición formulada por la magistrada referida en los tres aspectos que detalla -exención total del conocimiento de ponencias por el plazo de seis meses; exención del conocimiento de la ponencia del P.A. 9/2020; o la adopción de medidas de refuerzo-, y verificado el trámite se dispondría adoptar la correspondiente decisión por parte de la Presidencia de la Audiencia Nacional o bien elevar el asunto a la Sala de Gobierno.



En fecha 07.07.2026 se ha elaborado un informe por parte de la Presidencia de la Sala de lo Penal -en el cual se adjuntó con otro informe de la Presidencia de su Sección Tercera-, el cual de manera literal señaló lo siguiente:

“Vista la exposición que elevó la Ilma. Sr.ª Dñ.ª Ana María Rubio Encinas, magistrada adscrita a la Sección Tercera de esta Sala de lo Penal, y considerando asimismo el informe del presidente de dicha Sección, ante la inminencia del señalamiento del juicio oral del Procedimiento Abreviado 9/2020, cuya ponencia correspondería a aquella magistrada, se acuerda con carácter provisional y sin perjuicio de lo que pueda resolver la Sala de Gobierno en cuanto a la posibilidad de otras medidas de refuerzo, que la ponencia sea asumida por el magistrado Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Echarri Casi, quien ha mostrado su conformidad; medida que no conlleva una sobrecarga respecto al resto de los magistrados que si se verían afectados por cualquiera otra de las propuestas que hace la solicitante”.

En atención a lo expuesto el ponente **propone a la Sala de Gobierno en este acto:**

1.- Que se acuerde liberar a la Ilma. Sra. D.ª. Ana María RUBIO ENCINAS, magistrada adscrita a la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, del conocimiento de la ponencia correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 9/2020 de la mencionada Sección Tercera, la cual pasaría a ser asumida por el Ilmo. Sr. D. Fermin Javier ECHARRI CASI, magistrado que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la misma Sala de lo Penal y que se encuentra igualmente adscrito a la Sección Tercera, y todo ello en base a la situación expuesta por la referida magistrada y las motivaciones y circunstancias aducidas en su petición, las cuales se consideran suficientemente justificativas, así como atendiendo a la conformidad manifestada por el Sr. ECHARRI CASI en relación a la asunción de la ponencia descrita, y al hecho de no conllevar aparejada la mencionada medida una sobrecarga de trabajo respecto al resto de magistrados.

2.- En relación al resto de propuestas que ha señalado la Sra. RUBIO ENCINAS, el ponente propone a la Sala de Gobierno en este acto no acceder a las mismas, toda vez que la adopción de cualesquiera otras medidas a la señalada anteriormente supondría incrementar la carga de trabajo de los demás magistrados de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional



circunstancia que, vista la actual situación de dicho Tribunal, no resultaría conveniente ni adecuada, pudiendo conllevar todo ello un evidente perjuicio y/o retraso en la prestación del servicio público que la referida Sección tiene encomendada.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente formulada por el Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y a tal fin, de conformidad con las previsiones contenidas en el apartado 4º, del artículo 34, del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales:

1.- Liberar a la Ilma. Sra. D^a. Ana María RUBIO ENCINAS, magistrada adscrita a la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, del conocimiento de la ponencia correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 9/2020 de la mencionada Sección Tercera, la cual pasará a ser asumida por el Ilmo. Sr. D. Fermin Javier ECHARRI CASI, magistrado que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la misma Sala de lo Penal y que se encuentra igualmente adscrito a la Sección Tercera, todo ello en base a la situación expuesta por la referida magistrada y las motivaciones y circunstancias aducidas en su petición, las cuales se consideran suficientemente justificativas, así como atendiendo a la conformidad manifestada por el Sr. ECHARRI CASI en relación a la asunción de la ponencia descrita y al hecho de no conllevar aparejada la mencionada medida una sobrecarga de trabajo respecto al resto de magistrados.

2.- No acceder al resto de propuestas señaladas por la Sra. RUBIO ENCINAS, toda vez que la adopción de cualesquiera otras medidas a la señalada en el anterior apartado supondría incrementar la carga de trabajo de los demás magistrados de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, circunstancia que, vista la actual situación de dicho Tribunal, no resultaría conveniente ni adecuada, toda vez que ello podría suponer un evidente perjuicio y/o retraso en la prestación del servicio público que la referida Sección tiene encomendada.



Acta nº 904

Deducir cuantas certificaciones sean necesarias del presente acuerdo, y remitir las mismas, para su conocimiento y a los fines y efectos que procedan:

- Al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de la documentación incorporada en el presente punto.
- A la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y a la Presidencia de la Sección de Tercera de la misma Sala.
- A la Ilma. Sra. D^a. Ana María RUBIO ENCINAS y al Ilmo. Sr. D. Fermin Javier ECHARRI CASI, magistrados adscritos a la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- A la Sra. directora del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional; a la Sra. jefa del área penal de dicho Servicio Común; y a la Sra. letrada de la Administración de Justicia que desempeña funciones en la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

PUNTO UNDECIMO. - Acuerdo Gubernativo de 08.09.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia por el que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ALVAREZ LOPEZ para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 1, desde el 08.09.2026 y hasta la cobertura de la referida plaza.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia se dictó un acuerdo de fecha 08.09.2026, reproduciéndose el mismo a continuación de manera literal:

**PRESIDENCIA TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA
AUDIENCIA NACIONAL
Paseo de la Castellana, 14
28046 - Madrid**

ACUERDO GUBERNATIVO Nº 62/26 DE D. CELESTINO SALGADO CARRERO, ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA (AUDIENCIA NACIONAL).



Acta nº 904

Habiendo cesado la Magistrada titular de la plaza 1ª del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Doña María Lourdes Pérez Padilla y quedando vacante dicha plaza; constando señaladas vistas en dicha plaza, así como otras actuaciones jurisdiccionales, se acuerda el nombramiento para el Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, plaza 1ª, del Magistrado-juez Don Pablo Álvarez López, Magistrado-Juez en Comisión de Servicio con relevación de funciones del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo plaza 9ª, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 14 de julio de 2026 que acuerda la Comisión de servicio con relevación de funciones a dicho Magistrado, desde el día 8 de septiembre de 2026 y hasta que se cubra dicha plaza, con arreglo al orden de prelación anual de sustitución para el año 2026, aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto 11º del Acta de fecha 21 de octubre de 2024, aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 2 de octubre de 2025.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicha plaza, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 8 de septiembre de 2026

Magistrado-Juez Presidente del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional

Fdo. Celestino Salgado Carrero

**PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL (SECRETARÍA DE GOBIERNO)
DON PABLO ALVAREZ LOPEZ
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA,
SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1**

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del acuerdo de 08.09.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia por el cual se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Pablo ALVAREZ LOPEZ -magistrado que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 9- para desempeñar por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 1, desde el día 08.09.2026 y hasta la cobertura de la referida plaza.



Remitir certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Convocatoria de una plaza de magistrado/a en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, como consecuencia del próximo vencimiento de la que actualmente desempeña la Ilma. Sra. magistrada D^a. María Fernanda GARCÍA PÉREZ.

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, atendiendo a la próxima finalización de la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional la Ilma. Sra. magistrada D^a. María Fernanda GARCÍA PÉREZ, y siendo absolutamente necesaria la continuidad de dicha medida de refuerzo, al objeto de dar continuidad a su ejercicio, es preciso aprobar una nueva convocatoria de la referida comisión de servicio.

A los anteriores efectos, en este mismo acto, el ponente presenta un modelo cumplimentado de convocatoria de la mencionada comisión de servicio todo ello de conformidad con los extremos que detalla el anexo I de la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019), reproduciéndose dicho documento de manera literal a continuación:

ACUERDO SALA DE GOBIERNO

En Madrid, a 8 de septiembre de 2026

1.- Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.

Actualmente la Sala de lo Penal, integrada por cuatro Secciones, precisa de la renovación de la comisión de servicio que con relevación de funciones presta la magistrada Ilma. Sra. D^{ña}. María Fernanda García Pérez, debido a los numerosos cambios que se están produciendo en la composición de magistrados de esta Sala de lo Penal.

Así la Sección Primera la conforman un presidente titular, cuatro magistrados titulares y una magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones, D^{ña}. María Fernanda García Pérez, cuyo vencimiento de la comisión está previsto para el 31 de diciembre de 2026, todo ello dada la exención del 50% de las ponencias de dicha Sección



Acta nº 904

del presidente al ser también el de la Sala. La magistrada Ilma. Sr.^a Dñ.^a Ana Mercedes del Molino Romera se jubilará el próximo 7 de enero de 2027.

Dñ.^a María Fernanda García Pérez se encuentra redactando la sentencia del Rollo de Sala 1/2024, conocido como “caso Pujol”, juicio que terminó a últimos del pasado mes de mayo y celebrado en 38 sesiones, alguna de ellas de mañana y tarde.

La Sección Segunda la integran el presidente titular y cuatro magistrados titulares. La referida Sección ha sido reforzada por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 20 de enero de 2026, consistente en tres comisiones de servicio con relevación de funciones a fin de de constituir dos salas de enjuiciamiento simultáneo para así dar curso a los asuntos de relevante antigüedad pendientes de enjuiciamiento en la sección. La duración de la medida está establecida hasta el 31 de diciembre del presente año.

La Sección Tercera se encuentra dotada por presidente titular, tres magistrados titulares y 1 magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Echarri Casi, para así contar con el mismo número de magistrados que el resto de Secciones. El vencimiento de la comisión de servicio está previsto para el 31 de diciembre de 2026. Su presidente titular, Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante se jubilará, dada la edad máxima establecida, el 12 de enero de 2027.

La Sección Cuarta cuenta con presidente titular y tres magistrados titulares. El pasado 4 de mayo del presente año, el magistrado D. Juan Francisco Martel Rivero se jubiló voluntariamente, publicándose el concurso de esta plaza vacante. La adjudicación de esta plaza se ha producido a un magistrado que está en situación de servicios especiales. Asimismo se ha publicado en el B.O.E. de 7 de septiembre del presente año, el nuevo destino de la Ilma. Sra. Dñ.^a Francisca María Ramis Rosselló, produciéndose su cese en esta Sala de lo Penal, el día de la fecha.

El órgano jurisdiccional soporta un elevado número de asuntos, tal y como se refleja en la estadística anual.

El reparto de sumarios, procedimientos abreviados, extradiciones, apelaciones de sentencias de la Sección de lo Penal del Tribunal Central de Instancia, Plaza núm. 1, antes Juzgado Central de lo Penal y ejecutorias es totalmente igualitario entre las cuatro Secciones.

La única especialidad se centra en las apelaciones de autos procedentes de las Secciones de Instrucción de los Tribunales Centrales de Instancia, antes Juzgados Centrales de Instrucción, que, salvo las referidas a OEDE que se turnan entre las 4 Secciones, se turnan entre las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta, mientras que las procedentes de Vigilancia Penitenciaria del Tribunal Central de Instancia, se llevan en exclusividad en la Sección Primera, especializada en dicha materia.

2.- Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.



Acta nº 904

La medida de refuerzo que se propone es la del nombramiento de un magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que sería adscrito a la o las Secciones que fuera necesario para alcanzar el mínimo de cinco miembros, turnando las mismas ponencias que al resto de Magistrados, ello sin perjuicio de conformar tribunal en otra Sección en supuesto que se necesitase desdoblarla.

La duración del refuerzo sería el de seis meses, en su caso renovable por igual periodo temporal, sin exceder de los dos años.

3.- Bases de la convocatoria.

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216.bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer UNA COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES como medida de apoyo para LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece.

Medida de refuerzo en la SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, consistente en UNA PLAZA en Comisión de Servicio con relevación de funciones en dicho Órgano Judicial.

Este órgano jurisdiccional soporta un elevado número de asuntos, siendo muchos complejos y que requieren juicios orales que se prolongan durante un importante número de sesiones, dado el incremento de los procedimientos abreviados, que exige un notorio esfuerzo para su resolución, cuya complejidad y exigencia de dedicación para la celebración de los juicios y posterior dictado de las sentencias puede ser incluso superior, a la de los sumarios.

Así se hace necesario mantener la comisión de servicio existente para conformar con cinco Magistrados cada una de las Secciones.

Segunda.- Plan de actuación.

Este magistrado sería adscrito a la o las Secciones que fuera necesario para alcanzar el mínimo de cinco miembros, turnando las mismas ponencias que al resto de Magistrados, ello sin perjuicio de conformar tribunal en otra Sección en supuesto que se necesitase desdoblarla.

Tercera.- Retribución.

En atención a que la medida de refuerzo que se ofrece es una Comisión de Servicio con relevación de funciones, no se hace expresa mención de la retribución.



Cuarta.- Duración de la medida.

Seis meses, prorrogable por plazos de igual duración de manera sucesiva, en su caso, y hasta completar el límite temporal de dos años.

Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

3. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquel o aquellos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- e) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
- f) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- g) La situación del órgano del que es titular.
- h) El conocimiento del derecho o de la lengua y del derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

4. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo(3). También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

5. La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional -a las siguientes direcciones-:

fernando.gutierrez@justicia.es
isabel.ciudad@justicia.es

o mediante presentación de solicitud en la sede de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, sita en calle García Gutiérrez, n.º 1, Planta 6ª, 28004 Madrid.



(3) En este apartado se podrán incluir aquellos criterios específicos que guarden relación concreta con la medida objeto de convocatoria y que la Sala de Gobierno o el Presidente del TSJ considere relevantes a la hora de formular la propuesta al Consejo General del Poder Judicial.

El plazo para la presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216.bis.3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo número 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la convocatoria de una plaza de magistrado/a en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional conforme a los términos reflejados en la antedicha convocatoria.

A los anteriores efectos, se dispone expedir y remitir certificación del presente acuerdo al CENDOJ del Consejo General del Poder Judicial, junto con la correspondiente ficha y documentación que, en su caso, sea necesaria, para la inserción de la mencionada convocatoria en la *Extranet* de jueces y magistrados de su página *web* al objeto de dar publicidad a la misma en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20.11.2007, todo ello a la mayor brevedad posible,

Igualmente se dispone remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.



PUNTO DECIMOTERCERO.- Observaciones o alegaciones en relación a la siguiente documentación remitida por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo que dispusieron los acuerdos de 18.06.2026 y de 22.07.2026 del Pleno del referido Órgano Constitucional, y de 28.07.2026 de su Comisión Permanente:

- Propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial.**
- Proyecto de Reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia.**
- Proyecto de Reglamento de auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 24.07.2026, y a través de correo electrónico remitido por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, se recibió la certificación de un acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 22.07.2026 por el cual se aprobaba provisionalmente, como documento técnico de trabajo y a los efectos de salud judicial y prevención de riesgos laborales, la propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial contenida en el documento elaborado por el grupo técnico de trabajo incorporado al expediente, disponiéndose dar audiencia del referido documento aprobado provisionalmente y hasta el 15.09.2026 a, entre otros organismos e instituciones, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, adjuntando igualmente dos votos particulares al mencionado acuerdo del Pleno.

Por otro lado, en fecha 29.07.2026, se recibieron tres comunicaciones a través de correo electrónico remitidas por el Servicio de Estudios e Informes del referido Órgano Constitucional, adjuntando un acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28.07.2026, por el que se dispuso, a petición de las principales asociaciones judiciales, ampliar hasta el 30.09.2026 el plazo para formular alegaciones respecto de:



Acta nº 904

-El referido documento técnico de trabajo y a los efectos de salud judicial y prevención de riesgos laborales, relativo a la propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial.

-El proyecto de Reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia -acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 18 de junio de 2026-.

-El proyecto de Reglamento de auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional -acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 18 de junio de 2026-.

Mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2026 de la Presidencia de la Audiencia Nacional se dispuso lo siguiente:

-Trasladar copia de la documentación correspondiente a la propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial anteriormente referida, junto con copia del presente acuerdo, a todas las Presidencias de las Salas de la Audiencia Nacional y a la Presidencia del Tribunal Central de Instancia, al objeto de que con anterioridad al día 16.09.2026, miércoles, elaboraran y remitieran a la Presidencia de la Audiencia Nacional las observaciones o consideraciones que tuvieran a bien formular, y transcurrido dicho término sin que se hubiera verificado el traslado, se entendería no deseaban realizar alegación alguna al respecto, todo ello al objeto de incorporar la cuestión como punto del orden del día en la reunión que celebrara la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional durante el mes de septiembre de 2026.

- En relación a los otros dos documentos antedichos -proyecto de Reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia, y proyecto de Reglamento de auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional-, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional adoptó los acuerdos correspondientes a los puntos décimo y undécimo de la reunión celebrada el pasado día 13.07.2026, en los cuales se tomó conocimiento los referidos documentos, y se trasladó al Servicio de Estudios e Informes del Consejo General del Poder Judicial las observaciones que fueron emitidas -únicamente se formularon en relación al proyecto de Reglamento de auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional-.

Acta nº 904

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en vista de la ampliación del plazo otorgada por el Consejo General del Poder Judicial, se dispuso dar nuevo plazo para formular alegaciones en relación a los dos proyectos reglamentarios mencionados a los mismos operadores jurídicos -Presidencias de las cuatro Salas de la Audiencia Nacional; a la Presidencia del Tribunal Central de Instancia; a la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional; y a los cuatro directores de los Servicios Comunes de la Audiencia Nacional-, debiendo remitir a la Presidencia de la Audiencia Nacional las que consideraran oportunas con anterioridad al día 16.09.2026, miércoles, entendiéndose que transcurrido dicho término sin que se haya verificado el traslado, se considerará que no entienden necesario realizar alegación alguna al respecto, y todo ello al objeto de incorporar las mencionadas observaciones al correspondiente punto del orden del día de la reunión que celebre la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional durante el mes de septiembre de 2026.

Transcurrido el término otorgado, se detalla lo siguiente en relación a cada uno de los tres bloques documentales anteriormente referidos:

Respecto de la Propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial.

No se formulan observaciones o alegaciones.

Respecto del Proyecto de Reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia.

No se formulan observaciones o alegaciones.

Respecto del Proyecto de Reglamento de auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional.

No se formulan nuevas observaciones o alegaciones, y se reiteran las únicas observaciones recibidas, las cuales fueron formuladas por la Ilma. Sra. D^a. Manuela FERNÁNDEZ PRADO, presidenta de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, e incorporadas en el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto decimosegundo de la reunión del día 13.07.2026, las cuales fueron ya trasladadas al Servicio de Estudios e Informes del del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.



La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada de lo anteriormente expuesto.

Deducir certificación del presente acuerdo y remitirla al Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Informe de fecha 28.08.2026 de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia por el que se comunica el importe abonado durante el mes de agosto de 2026 en concepto de pago de las retribuciones de magistrados suplentes y jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales, así como el gasto acumulado hasta dicho período.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes remitió un informe relativo a los importes abonados durante el mes de agosto del año 2026 para el pago de retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales, con indicación de las cantidades consumidas hasta dicho mes y referidas a este Tribunal.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y queda enterada del contenido del informe de fecha 28.08.2026 de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes relativos al abono de las retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales durante mes de agosto del año 2026 y las acumuladas hasta dicho período.



Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Propuesta del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional referida a implementar una medida de refuerzo en la Sección Cuarta de dicha Sala.

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, atendiendo a la actual situación por la que atraviesa la Sección Cuarta de dicha Sala, formula a los miembros de la Sala de Gobierno la propuesta que se reproduce de manera literal a continuación:

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
PRESIDENCIA**

PROPUESTA DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL – DON ALFONSO GUEVARA MARCOS.

Atendida la situación en que se encuentra la Sección Cuarta de esta Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, motivada por existir una vacante desde el 8 de septiembre de 2026, que no se cubrirá hasta finales de año, dado que el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández nombrado como magistrado de la Sala de lo Penal se mantiene en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial y por ello esa plaza saldrá nuevamente a concurso junto con las 4 de nueva creación, y estando la presidenta de la Sección redactando la sentencia del denominado caso Villarejo, Pieza Kitchen, se propone que los recursos de apelación que no precisen vista correspondientes a la presidenta de la Sección y a la plaza vacante, sean resueltos por los 3 magistrados que en comisión de servicio en esta Sala de lo Penal se encuentran adscritos a la Sección Segunda como medida de refuerzo de dicha Sección.

En Madrid a, 17 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL

Fdo.: F. Alfonso Guevara Marcos



La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y queda enterada del contenido de la propuesta anteriormente detallada, y considerándole conveniente y adecuada, aprobar la misma en los términos en los que ha sido expuesta.

Para conocimiento y a los fines y efectos que resulten legalmente procedentes, comunicar lo anteriormente acordado, mediante la expedición de las certificaciones que procedan:

-Al Consejo General del Poder Judicial.

-Al Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo penal de la Audiencia Nacional.

-Al Ilmo. Sr. y a la Ilma. Sra. presidente y presidenta de las Secciones Segunda y Cuarta, respectivamente, y a las Sras. letradas de la Administración de Justicia que desempeñen sus funciones profesionales en dichas Secciones.

-A los Ilmos. Sres. D. José Pedro VAZQUEZ RODRÍGUEZ; D. Alberto VARONA JIMÉNEZ; y D. Miguel DEL CASTILLO DEL OLMO, todos ellos magistrados que actualmente desempeñan una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección Segunda de la mencionada Sala de lo Penal.

-A las Sras. directoras y al Sr. director de los siguientes Servicios: Servicio Común General de la Audiencia Nacional; Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional; Servicio Común de Ejecución de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia; y a la Sra. jefa del área penal del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional.

PUNTO DECIMOSEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por parte de la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno se informa de una petición remitida por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por la cual se solicita una sala de vistas en la sede de la Audiencia Nacional para la celebración de pruebas selectivas en los Tribunales calificadores para el ingreso en el cuerpo de letrados de la Administración de Justicia. Se propone la Sala nº 1 de la sede del Paseo de la Castellana, nº 14, de Madrid, para que sea utilizada a dicho fin, mostrando la Sala de Gobierno su conformidad con dicha propuesta.



Acta nº 904

- Se vuelve a insistir -tal y como así se señaló en el acuerdo adoptado en el punto decimoquinto de la reunión de la Sala de Gobierno de 15.12.2025- en la necesidad urgente de instalar la bandera de España en el exterior de la sede de la Audiencia Nacional del Paseo de la Castellana, nº 14, de Madrid, al ser obligatorio que la enseña nacional ondee en dicho inmueble tal y como señala la legislación vigente, disponiendo la Sala de Gobierno comunicar dicha incidencia a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales y a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, mediante la remisión de la correspondiente certificación, al objeto de que se adopten las medidas o actuaciones necesarias para que se efectúe con carácter urgente la mencionada instalación.
- Por parte del Ilmo. Sr. D. Ramon CASTILLO BADAL, que pone de relieve la inoperatividad del sistema informático existente en la Audiencia Nacional, así como la ausencia de un sistema de soporte en la sede para la comunicación y resolución de posibles incidencias. Igualmente señala que el sistema de firma electrónica, tanto si se utiliza desde el ordenador, como desde del teléfono móvil, es muy deficiente, e incluso no funciona, volviendo a insistir en la necesidad de implementar un sistema de soporte para la solución de posibles problemas para dicha cuestión.

Se señala provisionalmente el próximo **lunes, 26 de octubre de 2026, a las 10.30 horas**, como fecha para la celebración de la próxima reunión de la Sala de Gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. presidente se levanta la sesión y por mí, la secretaria, se extiende la presente que autorizo y firmo junto con el Excmo. Sr. presidente. Doy fe.